



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 160 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 25 JUL 2022

### VISTO:

La Carta Nº 005-2022-CONSORCIO TINCOC/SJEA de fecha 28 de junio de 2022, el Informe Nº 0188-2022-GRA-GRI/SGEI-UF-ELA de fecha 05 de julio de 2022, el Informe Nº 1354-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 05 de julio de 2022, el Informe Nº 5522-2022-GRA/GRI de fecha 13 de julio de 2022, el Informe Legal Nº 590-2022-GRA/GRAJ de fecha 19 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 09 de junio de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO TINCOC conformado por la EMPRESA APSER E.I.ER.L., y la EMPRESA IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 0105-2022-GRA, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre – inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con un monto de ejecución de S/ 173,718.47 (Ciento setenta y tres mil setecientos dieciocho con 47/100 soles) incluido el Impuesto de Ley;

Que, mediante Carta Nº 005-2022-CONSORCIO TINCOC/SJEA de fecha 28 de junio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO TINCOC, solicita a la Entidad la Ampliación de Plazo para la entrega del primer informe, respecto a la consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", sustentado dicha solicitud, ante la falta de personal no calificado que pueda apoyar al equipo técnico de topografía, así como al equipo técnico de geotecnia, siendo esta una labor complicada por la extracción de muestras de suelos a través de calicatas;

Que, con Informe Nº 0188-2022-GRA-GRI/SGEI-UF-ELA de fecha 05 de julio de 2022, el Abogado Edwin Lama Acevedo - Asesor Legal de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Áncash remite la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo, sobre la entrega del primer informe respecto a la consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", indicando que, atendiendo al tenor del documento presentando por el CONSORCIO TINCOC materia de análisis, se debe señalar que no basta narrar un hecho que genere una posible Ampliación de Plazo, sino que es necesario que el hecho generador se encuentre acreditado, en tal sentido recae en improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo; en atención a ello, mediante Informe Nº 1354-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 05 de julio de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Áncash remite a la Subgerencia de Estudios de Inversiones el informe precedente, mediante el cual se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo por siete (07) días calendario;

Que, a través del Informe Nº 5522-2022-GRA/GRI de fecha 13 de julio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo referente a la



solicitud de Ampliación de Plazo de la consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a fin de emitir opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 590-2022-GRA/GRAJ de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 sobre la entrega del primer informe, respecto a la consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", solicitado por el Representante Común del Consorcio Tincoc, por un plazo de siete (07) días calendario;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34º (Modificaciones al Contrato) establece:

*34.9. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.*

Que, asimismo, el artículo 158º del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala lo siguiente:

*Numeral 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

*Numeral 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

Que, del artículo antes descrito y de la revisión del expediente administrativo que se tiene a la vista, se puede evidenciar que de acuerdo a los Informes N° 0188-2022-GRA-GRI/SGEI-UF-ELA de fecha 05 de julio de 2022, e Informe N° 1354-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 05 de julio de 2022, emitidos por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Áncash, quienes coinciden en declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, a consecuencia de que las circunstancia invocada por el CONSORCIO TINCOC no ha sido acreditado, aunado a ello el Informe Legal N° 590-2022-GRA/GRAJ de fecha 19 de julio de 2022; por lo tanto, resulta amparable declarar la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 sobre la entrega del primer informe, del servicio de consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el CONSORCIO TINCOC, en el marco del Contrato N° 0105-2022-GRA de fecha 09 de junio de 2022, sobre la entrega del primer informe, del servicio de consultoría para la formulación del estudio a nivel de pre inversión del proyecto: "CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".



Gobierno Regional de Áncash  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO TINCOC en su domicilio Calle Sebastián Beas 860-A, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash, Cel. N° 917539156, correo electrónico: sergio.apser@gmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Dr. Victor A. Siches Muñoz*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
25 JUL 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

